

BUIN, 12 DIC. 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4716 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4353, de fecha 26 de noviembre de 2024, se aprueba el Acuerdo N° 684 de sesión extraordinaria N°201 del Concejo Municipal que aprueba subvención municipal a la organización comunitaria "Junta de Vecinos Haras de Buin II", por un monto de \$2.598.263.-, con el objetivo de desarrollar el proyecto de Instalación de Alarmas Comunitarias.

2.- El Memorándum N° 1264, de fecha 02 de diciembre de 2024, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde instruya decretar el otorgamiento y la elaboración del convenio de subvención municipal para Junta de Vecinos Haras de Buin II. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Providencia N° 15.604 de fecha 28.10.2024 ingresada por Valeska Carolina López, en representación de la Junta de Vecinos Haras de Buin II, donde solicita subvención municipal.
- ✦ Anexo N°1: Solicitud de Subvención municipal.
- ✦ Anexo N° 2: Proyecto a realizar con subvención municipal.
- ✦ Declaración jurada simple de fecha 08 de noviembre de 2024. donde se declara que la organización cuenta con un aporte igual o mayor al 5% del monto total solicitado para la ejecución del proyecto a realizar.
- ✦ Certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro, 08 de agosto año 2024.
- ✦ Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, 08 de agosto año 2024.
- ✦ Certificado subvención emitido por el Encargado del Departamento de Contabilidad, con fecha 07 de noviembre de 2024. donde señala que la organización no mantiene rendiciones pendientes con la Municipalidad.
- ✦ Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, de fecha 24 de octubre de 2024.
- ✦ Rol único tributario.
- ✦ Cotización N°21.596, de Interfaz Chile.
- ✦ Cotización de Servicio de Alarma comunitaria, Manuel Vergara "Alarmas Comunitarias Vecinos Unidos".

3.- El Certificado N° 84, de fecha 08 de noviembre de 2024, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas señala que la I. Municipalidad de Buin tiene disponibilidad de fondos para otorgar subvención a Junta de Vecinos Haras de Buin II.

4.- El Certificado N° 100, de fecha 08 de noviembre de 2024, en el que la Secretaría Comunal de Planificación, certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria, para otorgar una subvención a Junta de Vecinos Haras de Buin II.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar otorgar la subvención.

DECRETO.

1.- Otórguese una Subvención Municipal, por la suma de \$2.598.263.- (dos millones quinientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos) a la JUNTA DE VECINOS HARAS DE BUIN II RUT: 65.237.536-7, representado por *Valeska Carolina López Escobar*, Cédula de Identidad N°

2.- La Subvención tiene como objetivo comprar desarrollar el proyecto de Instalación de Alarmas Comunitarias.

3.- Los gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

4.- Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

5.- La Dirección Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento el Junta de Vecinos Haras de Buin II.

6.- Désígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

7.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.044, "Junta de Vecinos Haras de Buin II", Centro de Costo 29.04.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, HSS, vma
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU